

RESOLUCIÓN No. **06690** DE 22-07-2021

"Por la cual se modifica la Resolución 06425 del 14 de julio de 2021"

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 06425 del 14 de julio de 2021, la Dirección de Administración Notarial había autorizado el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Medellín – Antioquia, de la siguiente manera así:

LUNES A JUEVES	DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 8:30 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
TODOS LOS SÁBADOS	DE 9:00 A.M. A 1:00 P.M.

Que por error involuntario de transcripción se estableció para el día VIERNES el horario de "8:30 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA", siendo el solicitado y correcto para el día VIERNES DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que la Instrucción administrativa 01-12 de 2001 de esta Superintendencia en desarrollo del precitado artículo establece la jornada mínima de atención al público que debe cumplirse en las Notarías al señalar:

"(...) las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial".

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Medellín y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 de 2001.

RESOLUCIÓN No. **06690** DE 22-07-2021

“Por la cual se modifica la Resolución 06425 del 14 de julio de 2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 06425 del 14 de julio de 2021, el cual quedará así:

“**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Medellín - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
TODOS LOS SÁBADOS	DE 9:00 A.M. A 1:00 P.M.

La Jornada continua contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial”

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución al Doctor Manuel Correa Tello, Notario Cuarto (4) del Círculo de Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, 22-07-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN
SNR2021EE056945